

RECATEGORIZACION UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 05-0003-08

La Paz, 21 de julio de 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 187 establece que las Universidades Públicas serán obligatoria y suficientemente subvencionadas por el Estado con fondos nacionales, departamentales, municipales y propios, creados o por crearse.

Que mediante Decreto Supremo N° 24603 de 6 de mayo de 1997, se establece la clasificación del universo de contribuyentes como Principales, Grandes y Resto de Contribuyentes, facultándose a la Administración Tributaria a incorporar a los contribuyentes en alguna de esas categorías, teniendo en cuenta criterios generales como volumen de operaciones o importancia fiscal de los impuestos recaudados.

Que en la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0015-02 de 29 de noviembre de 2002, se definen criterios que permiten un proceso automático y parametrizado de categorización anual de contribuyentes, el mismo que permite incluir a los sujetos pasivos en una categoría mayor o menor según corresponda, señalando también en su Artículo 1 párrafo tercero que las Entidades del Sector Público no ingresarán a las categorías de Principales y Grandes Contribuyentes.

Que por error del contribuyente a momento de empadronarse se lo clasifica con carácter de entidad (educativa) Religioso – Educativa, que ocasionaron distorsiones a momento de procesar la categorización de Contribuyentes de la Gestión 2008, efectuada mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 05-0001-08 de 30 de enero de 2008, situación que derivó en la clasificación del contribuyente de la categoría Resto de Contribuyentes a la categoría (GRACO) Grandes Contribuyentes por la mencionada Gestión y una vez subsanado el error al encontrarse ahora el contribuyente empadronado como Entidad del sector publico estatal, es necesario restituirlo en la categoría Resto Contribuyentes (RESTO), para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso i) del Artículo 14 de la Ley N° 2166 de 22 de diciembre de 2000, el inciso h) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, dando cumplimiento al Artículo 3 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0015-02 de 29 de noviembre de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Categorizar como Resto de Contribuyentes, en la jurisdicción de la Gerencia Distrital La Paz del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), a la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) con NIT 1020071028, teniendo en cuenta la calidad de Entidad Pública,

debiendo cumplir sus obligaciones tributarias de acuerdo a los procedimientos establecidos para la categoría, a partir del periodo agosto de 2008.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

MARLENE D. ARDAYA VÁSQUEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES